

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 11 de octubre de 1975.—El Subsecretario, Manuel Guasch Molins.

Sr. Subdirector general de Personal.

ADMINISTRACION LOCAL

22403 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Vitoria por la que se anuncia la provisión de tres plazas de Técnicos de Administración General*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Alava» número 120, de 7 de octubre de 1975, han sido publicadas las bases y programa por los que se regirá la convocatoria para cubrir en propiedad tres plazas de Técnicos de Administración General.

Las instancias se presentarán dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado», adjuntándose a las mismas la relación de méritos alegados y justificados.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser

impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958

Vitoria, 9 de octubre de 1975.—El Alcalde.—7.285-E.

22404 *RESOLUCION del Tribunal calificador del concurso-oposición celebrado para proveer dos plazas de titulados superiores Universitarios (entre Licenciados en Ciencias Químicas o en Farmacia) del Ayuntamiento de Madrid.*

Por la presente se hace público que el Tribunal, con esta fecha, ha elevado a la Alcaldía Presidencia la correspondiente propuesta a favor de los aspirantes que se relacionan a continuación, colocados por el orden de las calificaciones alcanzadas por los mismos, para que sean nombrados titulados superiores Universitarios del Ayuntamiento de Madrid:

Don José Luis Sánchez Antón: 77,84 puntos.

Don Antonio Revuelta Pérez: 68,59 puntos.

De conformidad con lo establecido en la norma 10 de la convocatoria, los aspirantes propuestos deberán presentar en la Secretaría General del Ayuntamiento de Madrid, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicada la presente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la norma 2 de la convocatoria.

Madrid, 22 de octubre de 1975.—El Secretario del Tribunal, Paloma Villalba Currás.—9.327-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

22405 *CORRECCION de errores de la Orden de 8 de agosto de 1975, aprobatoria de las bases necesarias para desarrollar el Decreto-ley 7/1975, de 22 de mayo.*

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 198, de fecha 19 de agosto de 1975, páginas 17576 y 17577, se transcriben a continuación las rectificaciones oportunas:

En la base primera, apartados a) y b), donde dice: «a) Compensación de déficit de explotación...», debe decir: «a) Compensación de déficits de explotación...», y donde dice: «b) Compensación de déficit de explotación...», debe decir: «b) Compensación de déficits de explotación...».

En las mismas página y columna, base segunda, párrafo segundo, línea 2, donde dice: «... mediante balance autorizado a la respectiva Empresa, ...», debe decir: «... mediante balance autorizado de la respectiva Empresa, ...».

En la misma página, segunda columna, párrafo tercero de la base segunda, penúltima línea, donde dice: «Secretario del Ayuntamiento, acreditativo del acuerdo...», debe decir: «... Secretario del Ayuntamiento acreditativa del acuerdo...».

En las mismas página y columna, base cuarta, primer párrafo, línea 9, donde dice: «... y en el resto tres mil ochocientos...», debe decir: «... y en el resto de tres mil ochocientos...».

En la base sexta, primer párrafo, línea 5, donde dice: «... municipales, cuyos déficit se incluyen...», debe decir: «... municipales, cuyos déficits se incluyen...».

En las mismas página y columna, base sexta, línea 1 del segundo párrafo, donde dice: «La autorización de los expresados anticipos...», debe decir: «La utilización de los expresados anticipos...».

MINISTERIO DE JUSTICIA

22406 *RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por doña Casilda Fernández Villaverde y de Silva la sucesión, por distribución, en el título de Conde de Carvajal.*

Doña Casilda Fernández Villaverde y de Silva ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Carvajal, a consecuencia de distribución efectuada por su madre, doña Casilda de Silva

y Fernández de Henestrosa, actual poseedora de la merced, lo que se anuncia por el plazo de treinta días a los efectos de los artículos 6.º y 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada distribución.

Madrid, 14 de octubre de 1975.—El Subsecretario, González Zapatero.

MINISTERIO DEL EJERCITO

22407 *ORDEN de 13 de octubre de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 19 abril de 1975, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Patrocinio Renuncio Santos, funcionaria civil.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, doña Patrocinio Renuncio Santos, funcionaria civil, quien postula por sí misma, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 25 de marzo de 1971, se ha dictado sentencia con fecha 19 abril de 1975, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Patrocinio Renuncio Santos, del Cuerpo General Auxiliar de Funcionarios Civiles al Servicio de la Administración Militar, contra resolución del Ministerio del Ejército de 25 de marzo de 1971, confirmatoria, en trámite de reposición, de la dictada por el propio Ministerio el 15 de enero del mismo año, desestimatoria de la petición de la recurrente sobre trienios, declaramos que dichas resoluciones se hallan ajustadas al Ordenamiento jurídico aplicable, y, en su virtud, absolvemos de la demanda a la Administración; sin hacer expresa imposición a ninguna de las partes de las costas del recurso.

Así por esta nuestra sentencia, dictada en el recurso número 500.663, y extendida en cuatro hojas de papel de oficio números 3.655.540, 3.655.543, 3.655.546 y 3.655.549, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicán-

dose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que, por la presente Orden ministerial, digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 13 de octubre de 1975.

COLOMA GALEGOS

Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército.

MINISTERIO DE HACIENDA

22408 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 31 de octubre de 1975

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	58,773	58,943
1 dólar canadiense	57,585	57,811
1 franco francés	13,498	13,553
1 libra esterlina	121,865	122,454
1 franco suizo	22,381	22,488
100 francos belgas	152,486	153,325
1 marco alemán	22,989	23,101
100 liras italianas	8,718	8,756
1 florin holandés	22,402	22,510
1 corona sueca	13,517	13,587
1 corona danesa	9,833	9,878
1 corona noruega	10,760	10,811
1 marco finlandés	15,325	15,409
100 chelines austríacos	323,996	326,735
100 escudos portugueses	Sin cotización	
100 yens japoneses	19,470	19,559

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

22409 RESOLUCION de la Jefatura del Acueducto Tajo-Segura relativa al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de camino de servicio, accesos y protecciones y obras longitudinales varias del tramo II, acueducto Tajo-Segura, en el término municipal de Barajas de Melo (Cuenca).

Examinado el expediente que se tramita para la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras de referencia;

No habiéndose formulado reclamación ni rectificación alguna durante la preceptiva información pública y emitido informe favorable por la Asesoría Jurídica de la Abogacía del Estado,

Esta Jefatura, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 ha resuelto:

Primero.—Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras mencionadas, cuya relación de propietarios fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de septiembre de 1974 y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca» de 20 de septiembre de 1974, así como en el periódico «Diario de Cuenca» de fecha 17 de septiembre de 1974 y en el tablón de edictos de la Alcaldía, debiéndose entender las sucesivas diligencias con los propietarios citados en dicha relación.

Segundo.—Esta Resolución será publicada y notificada en la forma dispuesta en el artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y el artículo 20 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Madrid, 8 de octubre de 1975.—El Ingeniero Jefe del Servicio de Obras del Acueducto Tajo-Segura.—7.482-E.

22410 RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos, que se citan.

Examinado el expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el «Proyecto de cultivo, ampliación y mejora del vivero de "Can Camadall", durante el año 1975, segunda fase, en término municipal de Santa Perpetua de Gayá (Tarragona);

Resultando que publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona» y en el periódico «Diario Español», de Tarragona, con exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa Perpetua de Gayá (Tarragona), no se presentó escrito alguno de reclamación o alegaciones;

Resultando que por la Abogacía del Estado se ha emitido el informe prevenido en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, en el sentido de que se han cumplido los trámites de rigor que previenen las normas vigentes aplicables;

Considerando que en la información pública celebrada se han cumplido la totalidad de las prescripciones contenidas en los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, no habiéndose presentado escritos de oposición o de aportación de datos, a efectos rectificatorios de posibles errores, y a la vista del informe emitido por la Abogacía del Estado acerca de la procedencia de que se acuerde la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos de que se trata.

El Ingeniero Director que suscribe, de conformidad con la propuesta formulada por el Jefe de la Sección de Actuación Administrativa, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20 y 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha acordado decretar la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del «Proyecto de cultivo, ampliación y mejora del vivero de "Can Camadall", durante el año 1975, segunda fase, en término municipal de Santa Perpetua de Gayá (Tarragona), y que aparece en la relación que seguidamente se detalla, disponiendo la publicación reglamentaria de la presente Resolución.

Los interesados afectados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, dentro del plazo de diez días, a contar desde la notificación personal o desde la publicación en los «Boletines Oficiales», según los casos.

Barcelona, 6 de octubre de 1975.—El Ingeniero Director.—7.237-E.

RELACION QUE SE CITA

Propietario y domicilio: Isidro Capdevila Claramunt, Calle Mártires, 4.º, 4.ª Santa Coloma de Queralt (Tarragona). Superficie total afectada: 34.081 metros cuadrados. Características de la finca afectada: Monte alto, 17.695 metros cuadrados; cereal regadio, 11.099 metros cuadrados; cereal seco, 5.287 metros cuadrados. Linderos: N rte, resto finca matriz; Sur, río Gayá; Este, finca matriz y río Gayá, y Oeste, finca «Can Camadall». Término municipal: Santa Perpetua del Gayá.

22411 RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Segura-Murcia por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan

En el expediente de expropiación forzosa que se tramita en esta Confederación para ocupar los terrenos necesarios para las obras del «Proyecto desglosado del canal principal de la margen izquierda del río Segura y canal de Crevillente. Obras principales de conducción y regulación en el Sureste de los recursos hidráulicos del aprovechamiento conjunto Tajo-Segura. Primera fase. Tramo B. Desde la rambla salada a Crevillente. Término municipal de Fortuna (Murcia)» esta Dirección Facultativa ha dictado el acuerdo que, literalmente copiado, dice así:

Cumplido el trámite de información pública que establece el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el artículo 17 de su Reglamento, y resultas las reclamaciones presentadas, esta Dirección, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98, en relación con el 20 de la Ley expresada ha resuelto declarar la necesidad de ocupación de todas y cada una de las parcelas cuyo detalle descriptivo constan en la relación que se acompaña, pertenecientes en propiedad a quienes en ella se indican, y a cuyo pleno dominio afecta. Publíquese este acuerdo y notifíquese individualmente a los interesados conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la mencionada Ley; advirtiéndoles de su derecho a recurrir en alzada ante el Ministro de Obras Públicas en el término de diez (10) días.

Murcia, 15 de septiembre de 1975.—El Ingeniero Director, por ausencia, L. Cierva.—6.467-E.